



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MISLATA, EN CUANTO A ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la realización de los servicios que se describen en la cláusula 3 y que suponen la conservación integral del Catastro Urbano en el municipio de Mislata, de acuerdo con el Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en fecha 25-10-2001, de alteraciones de orden físico y económico.

Se trata de realizar la colaboración técnica precisa para que por el Centro de Gestión Catastral se proceda a modificar el Padrón catastral incorporando la altas o modificaciones en los inmuebles catastrales (altas de edificaciones, segregaciones, parcelaciones, etc.).

La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga aprobados la Dirección General de Catastro, dentro de las competencias encomendadas a nuestro Ayuntamiento por los convenios mencionados.

SEGUNDO.: PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago del precio del remate se efectuará trimestralmente previa acreditación del servicio contratado.

TERCERO.: DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2009. Finalizado el plazo inicial podrá prorrogarse por años, hasta un máximo de cuatro, por mutuo acuerdo de las partes.

CUARTO.: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Comprenden los trabajos necesarios tanto de campo como de oficina para la conservación integral del Catastro de Urbano del municipio de Mislata incorporando las



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

alteraciones de orden físico y económico, en los términos fijados por el Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Estado de en fechas 25-10-2001. Que incluirán, entre otros, los siguientes ámbitos de actuación:

A/- Alteraciones catastrales por cualquier concepto que motiven una modificación del Catastro de Urbana, sea alta por obra nueva, rehabilitación, reforma, segregación, agrupación, recursos, reparcelaciones, expropiaciones, cesiones, etc.. Así como la emisión de informes para proceder a emitir liquidaciones o para la resolución de recursos con motivo de esas alteraciones catastrales.

B/- Actualización de las parcelas modificadas a consecuencia de las alteraciones producidas por los trabajos comprendidos en el apartado anterior, en la Cartografía Catastral Urbana informatizada, incluida la clasificación y codificación de la información resultante conforme a las normas de la Dirección General del Catastro.

La documentación que se entregaría por estos trabajos, sería por duplicado, siendo un juego para el Ayuntamiento y otro para la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia, consistiendo en:

- Relación de las parcelas afectadas con especificación si procede de los años a liquidar y de la parcela originaria, así como del expediente que ha motivado la actuación.
- Parcelas que causan baja en la Base de Datos Catastral.
- Modificación de los planos parcelarios en soporte papel.
- FXCU-1 realizados en soporte papel.
- FXCU-1 realizados en fichero magnético.
- Listado de altas con especificación de parcelas y datos de titulares.
- Fichero digital FINURB-98 de todas las altas y modificaciones para la actualización de la Base de Datos Catastral.
- Carpeta de parcela para el archivo de la Gerencia Territorial de Catastro de Valencia y para el Ayuntamiento, conteniendo la documentación de la parcela.
- En caso de recursos, informe y proposición de resolución de los mismos.

C/- Colaborar con la inspección municipal, en el descubrimiento o modificación de usos en inmuebles o de alteraciones no declaradas, mediante trabajos de campo y emisión del correspondiente informe.



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

Todas las actuaciones a realizar, se ajustarán al pliego de prescripciones técnicas de aplicación general a la contratación de los trabajos de revisión y modificación del catastro inmobiliarios, que tiene fijado la Dirección General del Catastro, debiendo seguirse en todo momento las directrices que esta entidad fije para el desarrollo de los trabajos conveniados.

El adjudicatario del concurso será responsable del cumplimiento de los trabajos enumerados en ésta cláusula y de cuantas obligaciones contiene éste pliego, desde que se le entreguen por los funcionarios del Ayuntamiento los correspondientes documentos o soportes informáticos que inicien los expedientes o desde que los reciban directamente por parte de los ciudadanos, con obligación estricta del mismo de garantizar el secreto informático.

Sin perjuicio de la superior inspección y de todos los servicios e instalaciones del Ayuntamiento de Mislata, reservada al Alcalde-Presidente, la dirección, gestión y control se realizará de acuerdo con las instrucciones recibidas de la jefatura del servicio de Gestión Tributaria, así como de los demás departamentos del Ayuntamiento que tengan atribuida la gestión administrativa de cada una de las materias objeto del presente Pliego.

QUINTO: PERSONAL

El personal propio de la Empresa adjudicataria dependerá orgánica y funcionalmente de la empresa que se hará cargo de las retribuciones que les correspondan así como de las obligaciones de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

El personal no generará ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Mislata, no generará derechos laborales o económicos de cualquier clase frente a éste, de acuerdo con lo establecido en el art. 277.4 de la LCSP, estando obligada a hacer constar tal circunstancia en los contratos laborales que suscriba para el cumplimiento de éste contrato.

SEXTO: EQUIPAMIENTO A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos los que se requieran para la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la elaboración del trabajo contratado, para lo que se contará con la colaboración del Ayuntamiento.

El servicio se prestará en las oficinas de la Entidad adjudicataria, debiendo el adjudicatario dotar a sus oficinas de los medios materiales y personales necesarios para que el servicio pueda prestarse con normalidad, a tal efecto el local, mobiliario, material y equipos informáticos y líneas telefónicas correrán por su cuenta.



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

SEPTIMA.: PROTECCION DE DATOS

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La información facilitada por el Ayuntamiento será considerada “ información Confidencial”, no pudiéndose destinar otros fines que los establecidos en este Pliego. Del mismo modo estará obligado a respetar el secreto profesional de acuerdo con el art. 10 Y 12.2 LOPD, y por último la custodia de toda esta información de acuerdo con el 9 de LOPD.

OCTAVO: TIPO DE LICITACION

Se fija como tipo de licitación, a la baja, que no podrá ser rebasado por ninguna de las proposiciones, so pena de rechazo por la mesa, ni de servir de determinante exclusivo de la adjudicación:

Designación de la unidad de servicio	Precio unidad
Ud. Resolución de expedientes de alta por obra nueva y/o segregación (902) en núcleos de Casco Urbano, sin trabajos de campo. Por unidad urbana. IVA incluido.	19,00 euros
Ud. Resolución de expedientes de alta por obra nueva y/o segregación (902) en núcleos de Residencial Unifamiliar, Polígonos Industriales o Diseminados, sin trabajos de campo. Por unidad urbana. IVA incluido.	25,00 euros
Ud. Resolución de expedientes de alta, por omisión, detectados de oficio. Por unidad urbana. IVA incluido.	50,00 euros
Ud. Emisión de informes para liquidaciones incluyendo listado de propuestas de liquidaciones y fichero informático de las mismas. Por unidad urbana. IVA incluido.	2,00 euros
Ud. Resolución de recursos con modificaciones físicas y/o variaciones del valor catastral. Por unidad urbana. IVA incluido.	46,00 euros
Ud. Resolución de recursos sin modificaciones físicas y/o variaciones del valor catastral. Por unidad urbana IVA incluido.	28,00 euros
Ud. Actualización de la cartografía catastral urbana informatizada. Por parcela. IVA incluido.	8,00 euros



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

Ud. Colaboración con la inspección municipal, trabajo de campo e informe. Por unidad urbana IVA incluido.	7,00 euros
---	------------

NOVENA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente Pliego y conforme a las instrucciones que en el cumplimiento de éste dieren los jefes de departamento del Ayuntamiento que tengan relación administrativa con la materia.

Mislata a 29 de septiembre de 2008
EL JEFE DE
GESTION TRIBUTARIA,

Fdo: José M^a Ortega y Escusa



AYUNTAMIENTO
DE
MISLATA
GESTION TRIBUTARIA
C.I.F.: P4617100E

ANEXO I

Don- _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio _____ Titular del NIF _____ expedido en fecha _____ con domicilio fiscal en _____ conforme acreditado con Poderes Bastanteados, enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la presentación del servicio asistencia técnica para la conservación integral del catastro urbano del Municipio de Mislata, en cuanto a alteraciones de orden físico o jurídico. Se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas en las siguientes condiciones:

1º Baja ofertado en cada uno de los supuestos:

-
-
-
-
-
-
-
-

2º Mejora: cesión gratuita al Ayuntamiento de programa, con 5 licencias, de visualización catastral.

3º Mejora: propuestas para el mejor funcionamiento del servicio.